



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 00227
LITUECHE, 07 FEB 2020

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2020.
- El acuerdo No. 020/2020, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 115, de fecha 06 de Febrero 2020, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El Decreto N°2443 de fecha 19 de Diciembre del 2019, donde se aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2020.

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5° y 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. La resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria durante el año 2020, establecida en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías y niveles que se señalan:

RUT	NOMBRES	HORAS	FUNCIÓN	CAT	NIVEL	MONTO
17986632-3	FRANCISCA VIDAL ROJAS	44	NUTRICIONISTA	B	15	\$317.171

- 2.- Efectuase la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, al personal del Departamento de Salud Municipal de Litueche, según cada categoría, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del mes de **01 enero y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 4.- Déjese establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 5.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2020, cuenta 21 02.001.009.007

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CSM/LUS/RPV/SRV/gfp
Distribución:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

